

BORRADOR DE DECLARACION A A.

- 1) La proximidad del término del régimen militar previsto en la Constitución requiere de los sectores políticos organizados una preocupación efectiva respecto de las condiciones en que se efectuará la elección del próximo Presidente de la República, que deberá asumir sus funciones el 11 de Marzo de 1989.

El interés del país impone que el proceso de traspaso del poder político se lleve a efecto mediante una fórmula que asegure la estabilidad interna, evite toda eventual ruptura con el orden institucional vigente, interprete a las grandes mayorías y garantice la expresión libre e informada de la ciudadanía. Es indispensable también que las FF.AA. y de Orden y el Gobierno Militar se desenvuelvan de manera de que el resultado del mencionada proceso electoral no afecte el prestigio y cohesión de aquellas ni comprometa su misión permanente de cautelar el orden constitucional de la República.

- 2) En relación al mecanismo de elección del nuevo Presidente, la Junta de Gobierno tiene la prerrogativa constitucional de propiciar una modificación a la Carta Fundamental para que dicha elección sea pluripersonal, esto es abierta a varios candidatos que compiten y confrontan sus programas en igualdad de condición. Sin embargo, si la Junta de Gobierno no hiciera uso de tal prerrogativa, corresponderá a los Comandantes en Jefe de las FF.AA. -tres de los cuales integran la Junta de Gobierno- proponer al país, el nombre del próximo Presidente, sujeto a la aprobación o rechazo de la ciudadanía en un plebiscito. En suma, de acuerdo a la Constitución la Junta de Gobierno tiene la facultad y la responsabilidad de optar entre restable

cer desde luego la elección abierta y directa, que fue tradi
cional en Chile y además está consagrada en el articulado per
manente de la Constitución o bien, limitarse a mantener el
plebiscito, contemplado excepcionalmente para esta única oca-
sión en el articulado transitorio de la misma.

- 3) En esta oportunidad, tanto la elección abierta como el plebis
cito -si bien diferentes entre sí- podrían llegar a resultar
igualmente adecuados para el objetivo fundamental de obtener
un traspaso ordenado y pacífico del poder político que conduz
ca a la plenitud democrática.

RENOVACION NACIONAL considera que si la Junta de Gobierno re-
suelve en definitiva mantener el mecanismo plebiscitario, los
Comandantes en Jefe deberían proponer un candidato presiden-
cial, que promueva y facilite la conciliación entre los
sectores democráticos, con miras a lograr un amplio respaldo
plebiscitario que así lo confirme. Por otra parte, si la Junta
de Gobierno ejerce su facultad de sustituir el plebiscito
por una elección abierta, sería indispensable que se efectua-
ra conjuntamente con ella la elección del Congreso Nacional,
actualmente prevista para un año después.

- 4) Con el propósito de profundizar en las consideraciones y con-
clusiones anteriores, la Directiva Central de RENOVACION NA-
CIONAL solicitará audiencias a los señores miembros de la Jun
ta de Gobierno y al señor Ministro del Interior. De ésta ma-
nera RENOVACION NACIONAL, que ha resuelto respaldar en la fu
tura democracia la obra fundamental del actual gobierno, pre-
servando las modernizaciones económico-sociales y la nueva ins
titucionalidad, cumple con el imperativo de contribuir a la

búsqueda de la solución que mejor cautele los intereses superiores del país.

- 5) Con todo, RENOVACION NACIONAL no adoptará un pronunciamiento prematuro sobre esta trascendental materia. Jurídica y estatutariamente la decisión final compete sólo al Consejo General del partido, organismo que por mandato legal debe aprobar o rechazar las candidaturas presidenciales, debiendo incluso tal resolución ser ratificada por los afiliados.

Si prospera la elección abierta, RENOVACION NACIONAL elegirá su propio candidato o apoyará a aquel que libremente determine; si se mantiene la fórmula plebiscitaria, sólo una vez que los Comandantes en Jefe hagan pública su designación, RENOVACION NACIONAL oficialmente la apoyará, rechazará o decretará libertad de acción.

- 6) Finalmente, RENOVACION NACIONAL reitera que el cambio de régimen político y el advenimiento del régimen democrático contemplado en la Constitución de 1980 obliga a todos los chilenos que comparten los principios de una sociedad integralmente libre a asumir sus responsabilidades cívicas, forjando un partido político mayoritario que gravite decisivamente en las definiciones electorales que se avecinan y contribuya permanentemente al fortalecimiento y estabilidad del sistema político.